

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

(01,02)

Partida	:	16
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.103.635
07		INGRESOS DE OPERACION		4.178.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.785
	99	Otros		10.785
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.618
	99	Otros Activos no Financieros		1.618
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		912.202
	10	Ingresos por Percibir		912.202
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.103.635
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.092.618
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.885.999
25		INTEGROS AL FISCO		595.298
	01	Impuestos		595.298
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		527.720
	04	Mobiliario y Otros		26.129
	05	Máquinas y Equipos		184.915
	06	Equipos Informáticos		182.351
	07	Programas Informáticos		134.325
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 9
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y a los establecimientos de los capítulos 50, 51, y 52, de esta partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación. Todos los contratos de compra que se celebren en virtud de la presente glosa deberán realizarse a través de Chile-Compra, su reglamento y demás normas atingentes.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 225
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 120.954
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 61.198

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 62.286

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero
de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 21.974

04

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 26.285